

Circular Extraordinaria – Julio 2019
COMUNICACIÓN IMPORTANTE

Información sobre la presentación de demandas judiciales por los sobrepuestos. Proceso a seguir y avances para los miembros de PACC.

Madrid, a 30 de julio de 2019

Estimado/a Sr./Sra.:

Desde su ingreso en la **Plataforma de Afectados por el Cártel de Fabricantes de Camiones (PACC)**, una vez reunidos, procesados y auditados los datos de adquisición de más de 15.000 vehículos titularidad de los afectados por la actuación del Cártel de los fabricantes de vehículos industriales de las marcas *DAF*, *Daimler/Mercedes*, *Iveco*, *MAN*, *Volvo/Renault*, nuestra empresa peritadora **NERA Economic Consulting** -una de las mejores consultoras internacionales en materia *anti-trust*, con más de 50 años de experiencia y los más cualificados econométricos- nos ha dado traslado de su informe donde se determinan, sobre la base concreta y volumen completo de los datos de más de 15.000 afectados que conforman la PACC, como le aclaramos más adelante, los porcentajes de sobrepuestos en las adquisiciones de camiones según años y marcas.

Primer periodo del cártel (1997-2004)

Marcas	Sobrepuesto Tractoras	Sobrepuesto Rígidos
IVECO	11,9%	7,7%
Renault	17,6%	13,7%
MAN	15,9%	11,9%
Mercedes	10,8%	6,5%
DAF	14,2%	10,1%
Volvo	13,9%	9,7%

Segundo periodo del cártel (2004-2011)

Marcas	Sobrepuesto Tractoras	Sobrepuesto Rígidos
IVECO	7,7%	8,5%
Renault	15,4%	16,1%
MAN	14,1%	14,8%
Mercedes	9,3%	10,1%
DAF	9,7%	10,5%
Volvo	8,7%	9,5%

A los anteriores sobrepuestos han de añadirse los intereses correspondientes.

De este modo y con esta información Vd. podrá estimar el sobrepuesto que le fue cargado en la adquisición de su/s vehículo/s que ha incorporado a nuestra Plataforma, a lo que habrá de añadir los intereses anuales de demora correspondientes.

Para un cálculo definitivo, la empresa peritadora nos emitirá un informe personalizado, detallado y concreto referido a su Empresa de Transportes (autónomo o sociedad) que será utilizado para unirse a la demanda judicial de daños.

Los porcentajes de cálculo de los sobrepuestos (que figuran en el cuadro superior) no son aplicables a ningún/os otro/s vehículo/s ajenos a PACC, y operan exclusivamente para su/s vehículo/s, por estar incluidos expresamente bajo las condiciones del informe pericial que los servicios jurídicos de PACC, gestionados por *NLD Legal*, han encargado a la empresa peritadora.

Los **informes periciales individuales** se unirán, junto con el resto de documentación que consta de la adquisición del vehículo/s por parte de Vd. o su Empresa, a las reclamaciones judiciales que comenzarán a formularse a lo largo del próximo otoño.

Si el informe pericial señalase que, en su caso particular, dicha **documentación está incompleta o presenta algún defecto** que requiera que Vd. o su Empresa subsanen la misma, nuestros servicios PACC, los servicios de su asociación territorial a través de la que gestionó su reclamación, o los de *NLD Legal*, servirán de punto de enlace para la recepción de dichos documentos.

En las primeras semanas del mes de septiembre volveremos a contactarles, para informarles (i) con relación al otorgamiento de poderes necesarios ante Notario para poder plantear el correspondiente pleito judicial; así como (ii) en referencia a la suscripción de la carta de encargo específica que dispondrán también al momento de la firma del poder notarial; y (iii) sobre cualesquiera otras novedades y alternativas con relación a la estrategia procesal y sobre el seguimiento del proceso, siempre con el objetivo de la mejor defensa de sus intereses.

Queremos agradecerles la confianza depositada y mantenida en PACC durante este extenso período, y manifestarles que nuestras expectativas en este asunto son positivas y nuestra disposición y colaboración con Vds. plena, verificando ahora que la estrategia y espera producida, se materializará en la deseada mejor defensa de sus intereses; y en lo venidero, estarán puntualmente informados de todos los avances de su reclamación particular.

Seguimos en contacto y a su total disposición.

Atentamente,

El Equipo de PACC
Plataforma Afectados por el Cártel de Fabricantes de Camiones



Before printing think about the environment/Antes de imprimir piense en el medio ambiente.

Este mensaje contiene información confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario (o ha recibido este mensaje por error) por favor, notifique al remitente inmediatamente y destruya este mensaje. Está estrictamente prohibida la copia no autorizada, revelación o distribución del material contenido en este mensaje.

This e-mail contains confidential and privileged information. If you are not the intended recipient (or have received this e-mail in error) please notify the sender immediately and destroy this e-mail. Any unauthorized copying, disclosure or distribution of the material in this e-mail is strictly forbidden.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La metodología empleada por el informe pericial que *NERA Economic Consulting* ha efectuado para PACC es la de “comparación inter-temporal”, en consonancia con la “*Guía Práctica para Cuantificar el Perjuicio en las Demandas por Daños y Perjuicios por Incumplimiento de los Artículos 101 o 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*”. Este método analiza el mismo producto en el mismo mercado donde la principal diferencia es la existencia del Cártel. Así se controlan todos los factores que influyen en el precio, y las características de los productos, mediante la aplicación de una fórmula matemática de análisis econométrico, además de confirmarse los resultados con otras metodologías de apoyo.
2. Un equipo profesional formado por abogados y economistas del despacho colaborador en la PACC, *NLD Legal*, ha llevado ya a cabo las correspondientes reclamaciones extrajudiciales interruptoras de la prescripción de los derechos a reclamar, que se mantienen activos hasta el próximo 1 de febrero de 2020. Dado que están finalizados los trabajos de peritación y estamos en la fase de presentación de demandas, dichas acciones y derechos no se volverán a interrumpir por PACC. Si por cualquier motivo resultase imposible comunicarse con Vd. antes de esa fecha o Vd. no contactase con la PACC o su asociación territorial en relación a su reclamación, queda **expresamente advertido de que su derecho de reclamación puede caducar** si no es nuevamente interrumpido antes de dicha fecha.
3. PACC ha realizado trabajos de auditoría de los datos de sus vehículos y la documentación que nos ha hecho llegar con objeto de su reclamación mediante la firma *MARSH Risk Consulting* -encargada de dotar de absoluta fiabilidad al tratamiento documental y de datos necesarios en este tipo de acciones-, y ha trabajado en los aspectos jurídicos y procedimentales de las reclamaciones para plantear el resarcimiento de los daños producidos ante los tribunales españoles u otros de la Unión Europea, con un alcance y expectativas de éxito que cuentan también con el respaldo de las principales federaciones de transportistas españolas, y de clubes de transporte de primer nivel nacional.

Noticias relacionadas prensa:

- [EL ECONOMISTA](#)
- [EL ESPAÑOL](#)
- [NEXOTRANS](#)